



Croacia

grupo sénior SATSE 2025

Fechas viaje: 24 a 31 de mayo de 2025 y 20 a 27 de septiembre de 2025

Plazas limitadas. Las inscripciones se realizarán por estricto orden de llegada de ingresos bancarios de la primera cuota del viaje.

Los asientos del autobús serán fijos durante todo el viaje y se asignarán según orden de inscripción.

Precio en habitación doble para persona afiliada: 1.250 €, para acompañante: 1.750 €
Suplemento habitación Individual: 395 €

ORGANIZACION TÉCNICA:
VIAJES TRAVELEUS S.L.
CICMA 3299—CIF: B-
76131986

2025

Croacia, Eslovenia, Bosnia



Nuestro viaje

COSTE TOTAL DEL VIAJE

En habitación doble:

Persona afiliada: 1.250 euros

Acompañante: 1.750 euros

Suplemento habitación individual: 395 €

PAGOS:

El viaje se pagará en **dos plazos:**

1º plazo antes del 10 de febrero de 2025

(50%) 625€ afiliado y 875€ acompañante.

2º plazo, antes del 21 de abril. Igual cuantía



TODO INCLUIDO

En el precio del viaje se incluyen todos los servicios programados: entradas, reservas, guías locales, comidas, cenas y demás actividades. Sólo se abonarán las bebidas.

SEGURO ANULACIÓN

El viaje lleva INCLUIDO seguro de viaje premium para cualquier problema en destino, y también SEGURO DE ANULACIÓN.

GUÍA ACOMPAÑANTE

En nuestros viajes siempre vamos con guía acompañante que parte con el grupo desde el punto de origen y presta asistencia desde la recogida en el punto de salida, se encarga de asistir a los viajeros en cualquier problema que pueda surgir y coordina con los guías locales todo el contenido del viaje

GUÍA LOCAL

Una vez en destino, para las visitas locales estaremos asistidos por uno o varios guías locales especialistas en la ciudad de destino, incluso en algunos destinos el mismo guía acompaña al grupo durante todo el viaje.

8 Días / 7 noches

Eslovenia, Croacia y Bosnia

El itinerario puede sufrir ligeras variaciones en función de la disponibilidad de los lugares a visitar

ITINERARIO PREVISTO:

Día 1. ORIGEN-VENECIA-LJUBLIANA

Presentación en el aeropuerto para proceder con los trámites de facturación y embarque en el vuelo de línea regular de con destino Venecia. Llegada y salida hacia las **CUEVAS DE POSTOJNA**, nada más llegar realizaremos el almuerzo, y posterior visita de las cuevas que tienen 20 km, aunque sólo recorreremos 1km a pie y 4km en tren. Precisamente el recorrido en tren (unos 10 minutos para entrar y otros tantos para salir) es una de las partes más curiosas de esta visita, ya que pasa por decenas de galerías iluminadas, se cuele entre estalactitas y estalagmitas gigantes y nos ofrece la sensación de estar viajando al centro de la tierra. Continuación al **CASTILLO DE PRE-DJAMA**. Su ubicación en las rocas le convierten en uno de los castillos más singulares del mundo. salida hacia Ljubliana. Cena y Alojamiento.

Día 2. LJUBLIANA-ZAGREB

Desayuno en el hotel y **visita panorámica** de la capital de Eslovenia. Y después salida con dirección a **Zagreb**, llegada y almuerzo y por la tarde realizaremos la visita panorámica capital de Croacia, ofrece a sus visitantes el ambiente barroco de Gornji grad (Ciudad Alta), pintorescos mercados abiertos, diversidad de tiendas, una oferta abundante de artesanías y deliciosa cocina casera. Zagreb es la ciudad de parques y paseos verdes. Dispondremos de un poco de tiempo libre para realizar nuestras compras. Regreso al hotel cena y alojamiento.

Día 3. ZAGREB-PLITVICE

Desayuno en el hotel y salida con dirección a **El Parque Nacional de los Lagos de Plitvice**, Almuerzo en restaurante, declarado Patrimonio de

la Humanidad por la UNESCO en 1979, situado en el corazón de Croacia y con una extensión de unos 300 km2. Llegada y comienzo de la **visita**, en la que disfrutaremos de la tranquila belleza de 16 lagos y las cascadas de agua que nos mostrarán un espectáculo inolvidable. Alojamiento y cena en el hotel.

Día 4. PLITVICE-ZADAR-TROGIR

Desayuno en el hotel y salida hacia Zadar, bordeando la costa adriática. Llegada y visita de la ciudad, destruida totalmente dos veces a lo largo de la historia: una en 1202, en el transcurso de la IV Cruzada, y durante la II Guerra Mundial. Se verán entre otros, la iglesia de San Donato, del siglo IX, única construcción monumental medieval redonda en Dalmacia, y se paseará por las calles pavimentadas con grandes baldosas de mármol pulido. Continuación hacia la antigua ciudad de Trogir, situada en un islote, unida al continente por un puente de piedra. Esta pequeña ciudad es un verdadero museo, con numerosos vestigios de la Edad Media en cada calle, entre los cuales destaca la Catedral de San Lorenzo, obra romana del siglo I, con ciento cincuenta esculturas y relieves de figuras humanas, obra de Nicolás Florentino en el siglo XV, y el pórtico del maestro Radovan, del año 1240. Almuerzo en restaurante. Llegada a Split o Trogir Cena y Alojamiento. (El alojamiento puede ser en Trogir, Sibenik o Split).

Día 5. SPLIT-MOSTAR

Desayuno y visita panorámica de Split. Esta ciudad forma parte del patrimonio universal de la UNESCO. Se verán el **Palacio de Diocleciano**, fechado en el siglo III y reformado en la Edad Media, la Catedral de San Dujé, patrono de Split, y el templo de Júpiter. Tiempo libre. Almuerzo en restaurante y Por la tarde salida ha-

cia Mostar. Cena y Alojamiento.

Día 6. MOSTAR-DUBROVNIK

Desayuno en el Hotel y salida para visitar **Mostar**, la ciudad se desarrolló sobre la base de un pequeño asentamiento antiguo, el puente, sus torres y parte más antigua de Mostar, se construyeron por los Turcos durante el imperio de los Otomanos. El viejo puente ("Stari Most") fue un verdadero milagro de la arquitectura de su tiempo, hoy el puente domina sobre el río Neretva desde una altura de veinticuatro metros, es de cuatro metros de ancho y treinta metros de largo. El arco del puente se hizo de piedra conocida como "Tenelija". Visita de la ciudad, almuerzo en restaurante, y salida con destino Dubrovnik. Llegada al hotel cena y alojamiento.

Día 7. DUBROVNIK

Desayuno y por la mañana visita Recorrido en autobús hasta un lugar situado en la parte más alta de la ciudad, desde cual se extiende una vista única sobre las murallas, viejos techos y una pintoresca vista. Después sigue la visita de la ciudad, la cual por su belleza y por la rica herencia cultural fue incluida en la lista de herencia mundial de UNESCO, esta antigua ciudad rodeada por las poderosas murallas, es un tesoro de arquitectura y las obras artísticas las cuales guardaba durante los siglos. Paseando por la ciudad visitaremos el **Palacio del Rector, el Monasterio de los Franciscanos** (con su antigua farmacia del siglo XIV) y otros monumentos de importancia. Almuerzo en Restaurante. Tarde libre para realizar compra cena y alojamiento.

Día 8. DUBROVNIK-ORIGEN

Desayuno y día libre hasta la hora indicada traslado al aeropuerto para embarcar en vuelo con destino origen. Llegada y **FIN DEL VIAJE**.

PRECIO INCLUYE:

Billete de avión Madrid-Venecia-Dubrovnik-Madrid-
incluidas tasas de aeropuerto y suplemento de combustible.

Servicio de autocar para el desarrollo de las visitas indicadas y traslado desde el punto indicado al aeropuerto de Barajas y viceversa para los viajeros de Madrid.

7 Noches en Hotel **** (excepto en los lagos de Plitvice que puede ser ***) , en régimen alimenticio de pensión completa, bebidas no incluidas, Incluidas las tasas locales de alojamiento

Guías locales de habla hispana para las visitas de Zagreb, Ljubljana, Plitvice, Zadar, Split, Trogir, Dubrovnik

Entrada y visita guiada al Castillo de Predama y Cuevas de Postojna, Parque Nacional de Plitvice, Palacio de Diocleciano en Split, Palacio del Rector y Monasterio de los Franciscanos en Dubrovnik.

Guía Acompañante desde el origen

Seguro de Viaje y anulación

Auriculares para las visitas y escuchar cómodamente a nuestro guía local

No incluye:

Bebidas o cualquier otro extra no contemplado en incluidos.

Cuestiones importantes a tener en cuenta:

El número de plazas es limitado en cada uno de los dos viajes propuestos. La **selección de viajeros** se realizará por **riguroso orden de recepción de transferencias del primer pago del viaje** y este orden será el que determine la asignación de asientos en el autobús durante todo el viaje.

Las **personas viajeras deben decidir en qué fecha desean viajar**, para ello, al **realizar la transferencia pondrán el mes que desean y a continuación el nombre de la persona afiliada que viajará y entre paréntesis el número de viajeros.**

La transferencia se realizará en: **ES80-2085-5202-7803-3104-9636.**

TITULAR: Sindicato de Enfermería.

Para información y reservas: senior@satse.es y 914547236

Posibles Hoteles:

LIUBLJANA

HOTEL CITY **** // HOTEL SHERATON **** // HOTEL MI ****

ZAGREB

HOTEL DUBROVNIK ****

HOTEL PALACE ****

DIPLOMAT ****

PARQUE NACIONAL DE LOS LAGOS DE PLITVICE

HOTEL JEZERO ***

HOTEL GRABOVAC ***

PARK HOTEL OTOCAC ****

TROGIR/SIBENIK/SPLIT

HOTEL AMADRIA PARK****

HOTEL MEDENA ****

MOSTAR

HOTEL BRISTOL ****

HOTEL MOSTAR ****

DUBROVNIK

HOTEL ARGOSY ****

HOTEL DUBROVNIK ****

GRAND HOTEL PARK ****

Vuelos programados

MADRID-VENECIA

NÚMEROS DE VUELO: IB3242

HORA DE SALIDA: 08:45 HORAS—HORA DE LLEGADA: 11:10 HORAS

DUBROVNIK-MADRID

NÚMEROS DE VUELO: IB3155

HORA DE SALIDA: 19:40 HORAS—HORA DE LLEGADA: 22:45 HORAS

SEGURO DE VIAJE PREMIUM

Incluido en su  **MAPFRE**
viaje Seguro
PREMIUM
con ..



SEGURO PREMIUM

El viaje lleva incluido seguro de viaje PREMIUM con mayores coberturas médicas e incluida Anulación.

COBERTURA DE ASISTENCIA A PERSONAS

1. Transporte o repatriación en caso de lesión o enfermedad del Asegurado incluidos los acompañantes.
2. Asistencia médica por lesión o enfermedad del Asegurado desplazado en el extranjero (Límite 15.000,00 €). En España (Límite 1.800,00 €).
3. Desplazamiento y estancia de un familiar del Asegurado:
 - Desplazamiento.
 - Estancia, máximo diez días (Límite 600,00 €).
4. Prolongación de la estancia del asegurado por lesión o enfermedad:
 - Estancia, máximo diez días (Límite 600,00 €).
5. Traslado o repatriación del Asegurado fallecido y acompañante.
6. Desplazamiento del Asegurado por interrupción del viaje debido al fallecimiento o enfermedad grave de un familiar hasta 2º grado.
7. Desplazamiento del asegurado por interrupción del viaje por siniestro en el domicilio o local profesional.
8. Envío de medicamentos.
9. Transmisión de mensajes urgentes.
10. Adelanto de fondos en el extranjero (Límite 1.500,00 €).
11. Pérdida de servicios por retraso del vuelo internacional (Límite 200,00 €)

COBERTURA DE EQUIPAJES

12. Compensación por pérdida, robo o destrucción del equipaje facturado (Límite 600,00 €).
16. Demora de equipajes superior a 6 horas (Límite 120,00 €).
17. Localización y transporte de los equipajes y efectos personales.

COBERTURA DE ACCIDENTES

18. Indemnización por fallecimiento como consecuencia de un accidente en el medio de transporte (60.000,00 €).

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

19. Responsabilidad Civil Privada (Límite 60.000,00 €). Incluye anticipos de fianzas y defensa jurídica.

COBERTURA DE GASTOS DE ANULACION

20. Gastos de anulación del viaje contratado,

Esta garantía tendrá vigencia desde la fecha de contratación del seguro y finalizará en el momento en que comience con el embarque en el medio de transporte colectivo que se vaya a utilizar en el viaje. **Únicamente quedarán cubiertos los siniestros cuya ocurrencia sea posterior a la fecha de contratación del seguro y antes del inicio del viaje objeto del seguro.**

La Compañía reembolsará **hasta el límite que haya sido establecido en las Condiciones Particulares o Especiales** los gastos de cancelación del viaje contratado que sean facturados al Asegurado por aplicación de las condiciones generales de venta de su proveedor, siempre que el viaje se cancele antes de su inicio y por una de las causas siguientes sobrevenidas después de la suscripción del seguro que impidan efectuar el viaje en las fechas contratadas:

1. *Por causas familiares y motivos de salud:*

1.1. Enfermedad grave, accidente corporal grave o fallecimiento del Asegurado o de sus familiares.

1.2. La entrega en adopción de un niño.

2. *Por requerimientos oficiales:*

2.1. Convocatoria del Asegurado a requerimiento de Organismos Oficiales del Estado o Comunidades Autónomas.

3. *Por motivos laborales:*

3.1. Incorporación a un nuevo puesto de trabajo estando en situación de desempleo o en empresa distinta de la actual, que no pertenezca al mismo grupo empresarial, con contrato laboral.

3.2. Traslado imprevisto y obligatorio a un centro de trabajo localizado en distinta Comunidad Autónoma a la de su residencia y por un período superior a tres meses.

3.3. Despido profesional del Asegurado.

3.4. Cambio justificado e imprevisto del permiso vacacional concedido

previamente por la empresa con la cual tiene contrato laboral el Asegurado.

3.5. Obtención de una beca de formación o de trabajo cuya fecha de inicio coincida con la fecha prevista para el viaje y cuya concesión haya sido notificada al Asegurado con posterioridad a la contratación del seguro.

4. *Por causas extraordinarias:*

4.1. Daños graves en su residencia habitual o secundaria o en sus locales profesionales propios o alquilados que los hiciera inhabilitables o con grave riesgo de que se produjeran mayores daños que justifiquen de forma imperativa su presencia.

4.2. Declaración de zona catastrófica de la localidad del domicilio habitual del Asegurado.

5. *Otras causas:*

5.1. Por avería o accidente del vehículo propiedad del Asegurado, ocurrido dentro de las 48 horas previas al inicio del viaje, que imposibilite al Asegurado iniciar el viaje.

En caso de avería, sólo se cubrirá la cancelación del viaje si el vehículo tiene menos de cuatro años de antigüedad.

5.2. Por avería o accidente del medio de transporte utilizado para el desplazamiento hacia la terminal, puerto o aeropuerto de inicio del viaje, con ocasión del cual el Asegurado pierda el transporte contratado. **Sólo se cubrirán los gastos de transporte alternativo para reincorporarse al viaje o el 50% de los gastos de cancelación si el Asegurado decide cancelar el viaje.**

5.3. Robo de documentación o equipaje hasta 24 horas antes del inicio del viaje y que imposibilite al Asegurado iniciar el mismo.

5.4. Anulación del viaje de los acompañantes Asegurados del mismo contrato siempre que la anulación tenga su origen en una de las causas cubiertas en esta cobertura. Si los Asegurados acompañantes decidieran continuar con el viaje quedarán cubiertos los gastos adicionales incurridos por la anulación del viaje asegurado.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE VIAJES COMBINADOS

A los efectos de las presentes Condiciones Generales, el programa/folleto es el documento informativo al que estas se incorporan. El programa/oferta es la descripción del viaje combinado contenida en el programa/folleto que constituye el objeto del contrato de viaje combinado. La información sobre el programa/oferta contenida en el programa/folleto es vinculante para el organizador o detallista, salvo que concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que los cambios en dicha información se hayan comunicado claramente por escrito al consumidor antes de la celebración del contrato y tal posibilidad haya sido objeto de expresa mención en el programa/oferta.
- b) Que se produzcan posteriormente modificaciones, previo acuerdo por escrito entre las partes contratantes.

1. Regulación jurídica aplicable al contrato de viaje combinado y aceptación de las Condiciones Generales.

Las presentes Condiciones Generales están sujetas a lo dispuesto en el Libro IV del Real Decreto 1/2007 de 16 de noviembre de 2007 que contiene el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los consumidores y usuarios y otras leyes complementarias, así como demás disposiciones legales vigentes.

Las presentes Condiciones Generales quedarán incorporadas a todos los contratos de viajes combinados cuyo objeto sean los programas/ofertas contenidas en el programa/folleto o a los opúsculos u ofertas que se deriven de él y obligan a las partes junto con las condiciones particulares que se pacten en el contrato o que consten en la documentación final de viaje.

2. Organización.

La organización de este viaje combinado ha sido realizada por **VIAJES TRAVELEUS S.L.** con domicilio en el C/ Condado de Treviño, 2 Local 2, 28033 Madrid N.I.F. B-761319665, C.I.M.A. 3299

3. Precio.

El precio del viaje combinado ha sido calculado en base a los tipos de cambio, tarifas de transporte, coste del carburante y tasas e impuestos aplicables en la fecha de edición del programa/folleto o de las posteriores que, en su caso, se hayan hecho públicas de forma impresa.

Cualquier variación del precio de los citados elementos podrá dar lugar a la revisión del precio final del viaje, tanto al alza como a la baja, en los importes estrictos de las variaciones de precio admitidas.

Estas modificaciones serán notificadas al consumidor, por escrito o por cualquier medio que permita tener constancia de la comunicación efectuada, pudiendo, cuando la modificación efectuada sea significativa, desistir del viaje, sin penalización alguna, o aceptar la modificación del contrato.

En ningún caso, se revisará al alza en los veinte días anteriores a la fecha de salida del viaje, respecto de solicitudes ya realizadas.

3.1 El precio del Viaje Combinado incluye.

1. El transporte de ida y regreso, cuando este servicio esté incluido en el programa/oferta contratado, en el tipo de transporte, características y categoría que conste en el contrato o en la documentación que se entrega al consumidor en el momento de suscribirse.
2. El alojamiento, cuando este servicio esté incluido en el programa/oferta contratado, en el establecimiento y régimen alimenticio que figura en el contrato o en la documentación que se entrega al consumidor en el momento de suscribirse, o en otros similares en caso de sustitución.
3. Las tasas o impuestos de los establecimientos hoteleros. Excepto aquellos indicados.
4. Los impuestos indirectos (I.V.A., I.G.I.C.) cuando estos sean aplicables.
5. La asistencia técnica durante el viaje, cuando este servicio esté específicamente incluido en el programa/oferta contratado.
6. Todos los demás servicios y complementos y en particular las bebidas que se especifiquen concretamente en el programa/oferta contratado.
7. Todo aquello que expresamente se haga constar en el contrato del viaje combinado.

3.2. Ofertas especiales.

Cuando se realice la contratación del viaje combinado como consecuencia de ofertas especiales, de última hora o equivalentes, a precio distinto del expresado en el programa/folleto, los servicios comprendidos en el precio son únicamente aquellos que se especifican detalladamente en la oferta, aun cuando, dicha oferta haga referencia a alguno de los programas descritos en este folleto, siempre que dicha remisión se realice a los exclusivos efectos de información general del destino.

3.3. Exclusiones.

3.3.1. El precio del Viaje Combinado no incluye.

Visados, tasas de aeropuerto, y/o tasas de entrada y salida, certificados de vacunación, "extras" tales como cafés, vinos, licores, aguas minerales, regímenes alimenticios especiales "ni siquiera en los supuestos de pensión completa o media pensión, salvo que expresamente se pacte en el contrato otra cosa, lavado y planchado de ropa, servicios de hotel opcionales, y, en general, cualquier otro servicio que no figure, expresamente en el apartado. El precio del viaje combinado incluye" o no conste específicamente detallado en el programa/oferta, en el contrato o en la documentación que se entrega al consumidor al suscribirse. En el caso de alojamiento en régimen de "todo incluido", quedarán excluidas de dicho régimen las bebidas o servicios que se especifiquen en el programa/oferta.

3.3.2. Excursiones o visitas facultativas.

En el caso de excursiones o visitas facultativas que se contraten en destino, debe tenerse presente que no forman parte del contrato de viaje combinado. Su publicación en el folleto tiene mero carácter informativo y el precio está expresado con el indicativo de "estimado". Por ello, en el momento de contratarse en el lugar de destino, pueden producirse variaciones sobre sus costes, que alteren el precio estimado. Por otra parte, dichas excursiones serán ofrecidas al consumidor con sus condiciones específicas y precio definitivo de forma independiente, no garantizándose hasta el momento de su contratación la posible realización de las mismas.

3.3.3. Viajes de nieve

En los viajes de nieve, salvo indicación en contrario en el programa/folleto, no estarán incluidos los remontes y cursillos de esquí.

3.3.4. Propinas

Dentro del precio del viaje combinado no están incluidas las propinas. En el caso de los cruceros, la propina depende de la voluntariedad y, al comienzo del mismo, se advierte al cliente que debe asumir el compromiso de entregar a la finalización del viaje una cantidad determinada en función de la duración. Esa cantidad, fijada antes de comenzar el crucero, tiene como único destinatario al personal de servicio.

4. Forma de Pago, Incripciones y reembolsos.

En el acto de la inscripción, la Agencia podrá requerir un anticipo que en ningún caso será superior al 40% del importe total del viaje, expidiendo el correspondiente recibo en el que se especifique, además del importe anticipado por el consumidor, el viaje combinado solicitado. El importe restante deberá abonarse contra la entrega de los bonos o documentación del viaje, que deberá realizarse al menos siete días antes de la fecha de la salida. De no procederse al pago del precio total del viaje en las condiciones señaladas se entenderá que el consumidor desiste del viaje solicitado, siéndole de aplicación las condiciones previstas en el apartado siguiente. En el supuesto de que antes de la celebración del contrato el Organizador se vea imposibilitado de prestar alguno de los servicios solicitados por el cliente (incluido el precio), deberá serle comunicado a través de la Agencia Minorista al consumidor, el cual podrá renunciar a su solicitud recuperando exclusivamente las cantidades anticipadas si las hubiere. Todos los reembolsos que sean procedentes por cualquier concepto, se formalizarán siempre a través de la Agencia Detallista donde se hubiera realizado la inscripción, no efectuándose devolución alguna por servicios no realizados únicamente por el consumidor.

5. Desistimiento del consumidor, Gsesiones y Cancelación del viaje por no alcanzarse el número de personas inscritas el mínimo previsto.

En todo momento el usuario o consumidor puede desistir de los servicios solicitados o contratados, teniendo derecho a la devolución de las cantidades que hubiera abonado, tanto si se trata del precio total como del anticipo previsto en el apartado precedente, pero deberá indemnizar a la Agencia por los conceptos que a continuación se indican:

- a) En el caso de servicios sueltos: La totalidad de los gastos de gestión, más los gastos de administración, si se hubieran producido estos últimos.
- b) En el caso de viajes combinados y salvo que el desistimiento se produzca por causa de fuerza mayor:

- 1) Los gastos de gestión más los gastos de anulación, si los hubiere.
- 2) Una penalización, consistente en el 5% del total del viaje si el desistimiento se produce con más de diez días y menos de quince de antelación a la fecha de comienzo del viaje; el 15% entre los días 3 y 10, y el 25% dentro de las cuarenta y ocho horas anteriores a la salida.

De no presentarse a la hora prevista para la salida, no tendrá derecho a devolución alguna de la cantidad abonada, salvo acuerdo entre las partes en otro sentido.

- 3) En el caso de que alguno de los servicios contratados y anulos devolviera sujeto a condiciones económicas especiales de contratación, tales como flete de aviones, buques, tarifas especiales, etc., los gastos de anulación por desistimiento se establecerán de acuerdo con las condiciones acordadas por ambas partes. **EN CUALQUIER CASO, EL CLIENTE DEBERÁ ABONAR TODOS LOS GASTOS DE GESTIÓN Y ANULACIÓN QUE PRODUZCA EL DESISTIMIENTO.** En el caso de que alguno de los servicios contratados esté sometido a Condiciones Especiales de Contratación (CE) y EN OPERACIONES ESPECIALES DE VUELOS CHARTER o PART CHARTER DE LINEA REGULAR y tales como fletes de aviones, buques o autocares, contratación de apartamentos, tarifas especiales, plazas de hotel garantizadas, servicios prestados en determinados países, etc., los gastos de anulación consistirán en una penalización del 25% si el desistimiento del cliente se produce desde el momento de efectuar la reserva hasta 30 días antes del inicio del servicio, del 50% del total de la reserva si se produce entre 30 y 15 días de antelación a la fecha del inicio del viaje; el 15% entre los días 3 y 10, y el 25% dentro de las cuarenta y ocho horas anteriores a la salida.

El consumidor del viaje combinado podrá ceder su reserva a una tercera persona, comunicándolo por escrito con quince días de antelación a la fecha de inicio del viaje. Tal

cesión no sería posible cuando concorra causa suficiente.

El cesionario tendrá que reunir los mismos requisitos que tenía el cedente, exigidos con carácter general para el viaje combinado, y ambos responderán solidariamente ante la Agencia de Viajes del pago del precio del viaje y de los gastos adicionales justificados de la cesión.

En los casos que el Organizador condicione, y así lo especifique expresamente, la viabilidad de la oferta de viaje combinado a contar con un mínimo de participantes y por no alcanzarse ese número, se produzca la anulación del viaje, el usuario tendrá derecho exclusivamente al reembolso del total del precio o de las cantidades anticipadas, sin que pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización, siempre y cuando la Agencia se le haya notificado por escrito con un mínimo de diez días de antelación a la fecha prevista de inicio del viaje.

6. Alteraciones.

La Agencia se compromete a facilitar a sus clientes la totalidad de los servicios contratados con condiciones en el programa/folleto que ha dado origen al contrato de viaje combinado, con las condiciones y características estipuladas, todo ello de acuerdo a los siguientes extremos:

a) En el supuesto de que, antes de la salida del viaje, el Organizador se vea obligado a modificar de manera significativa algún elemento esencial del contrato deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del consumidor.

b) En tal supuesto, y salvo que las partes convengan otra cosa, el consumidor podrá optar entre resolver el contrato sin penalización alguna o aceptar una modificación del contrato en el que se precisen las variaciones introducidas y su repercusión en el precio. El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte, al Detallista o, en su caso, al Organizador dentro de los tres días siguientes a ser notificado de la modificación a que se refiere el apartado a).

c) En el supuesto de que el consumidor no notifique su decisión en los términos indicados, se entenderá que opta por la resolución del contrato sin penalización alguna.

d) En el supuesto de que el consumidor opte por resolver el contrato, al amparo de lo previsto en el apartado b), o de que el Organizador cancele el viaje combinado antes de la fecha de salida acordada, por cualquier motivo que no le sea imputable al consumidor, éste tendrá derecho, desde el momento en que se produzca la resolución del contrato, al reembolso de todas las cantidades pagadas, con arreglo al mismo, o bien a la realización de otro viaje combinado de igual o superior categoría, siempre que el Organizador o Detallista pueda proponérselo. En el supuesto de que el viaje ofrecido fuera de calidad inferior, el Organizador o el Detallista deberá reembolsar al consumidor, cuando proceda, en función de las cantidades ya desembolsadas, la diferencia de precio, con arreglo al contrato.

e) En los anteriores supuestos, el Organizador y el Detallista serán responsables del pago al consumidor de la indemnización que, en su caso, correspondiera por incumplimiento del contrato, que será del 3 por cien del precio total del viaje contratado, si el citado incumplimiento se produce entre los dos meses y quince días inmediatamente anteriores a la fecha prevista de realización del viaje; el 10 por cien si se produce entre los quince días y tres días anteriores, y el 25 por cien en el supuesto de que el incumplimiento citado se produzca en las cuarenta y ocho horas anteriores.

e) No existirá obligación de indemnizar en los siguientes supuestos:

1. Cuando la cancelación se deba a que el número de personas inscritas para el viaje combinado sea inferior al exigido y así se comunique por escrito al consumidor antes de la fecha límite fijada a tal fin en el contrato.

2. Cuando la cancelación del viaje, salvo en los supuestos de exceso de reservas, se deba a motivos de fuerza mayor, entendiéndose por tales aquellas circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales e imprevisibles, cuyas consecuencias no habrán podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.

f) En el caso de que, después de la salida del viaje, el Organizador no suministre o compruebe que no puede suministrar una parte importante de los servicios previstos en el contrato, adoptará las soluciones adecuadas para la continuación del viaje organizado, sin suplemento alguno de precio para el consumidor, y, en su caso, abonará a este último el importe de la diferencia entre las prestaciones previstas y las suministradas. Si el consumidor continúa el viaje con las soluciones dadas por el Organizador, se considerará que acepta tácitamente dichas propuestas.

g) Si las soluciones adoptadas por el Organizador fueran inviables o el consumidor no las aceptase por motivos razonables, deberá facilitar a este, sin suplemento alguno de precio, un medio de transporte equivalente al utilizado en el viaje para regresar al lugar de salida o a cualquier otro que ambos hayan convenido, sin perjuicio de la indemnización que en su caso proceda.

h) En caso de reclamación, el detallista o, en su caso, el organizador deberá obrar con diligencia para hallar soluciones adecuadas.

i) En ningún caso, todo aquello no incluido en el contrato de viaje combinado (como, por ejemplo, billetes de transporte desde el lugar de origen del pasajero hasta el lugar de salida del viaje, o realización de reservas de hotel en días previos o posteriores al viaje, etc.) será responsabilidad del Organizador, no existiendo obligación de indemnizar por dichos posibles gastos de servicios independientes en caso de que el viaje se cancele por las causas previstas en el apartado e).

Si los traslados/asistencia del hotel-aeropuerto o viceversa u otros similares, incluidos en la oferta, no se cumplen, fundamentalmente por causas ajenas al transferista y no imputables al Organizador, éste reembolsará únicamente el importe del transporte alternativo utilizado por el cliente en el desplazamiento, previa presentación del recibo o factura correspondiente.

B. Obligación del consumidor de comunicar todo incumplimiento en la ejecución del contrato.

El consumidor es responsable de comunicar todo incumplimiento en la ejecución del contrato "preferentemente in situ" al representante del Organizador en destino según consta en la documentación de viaje o, en otro caso, a la mayor brevedad posible- por escrito o en cualquier otra forma que que constancia al organizador o al detallista y, en su caso, al prestador del servicio de que se trate. En el caso de que las soluciones arbitradas por la Agencia no sean satisfactorias para el consumidor, éste dispondrá del plazo de un mes para reclamar ante la Agencia detallista o al organizador, siempre a través de aquella.

B. Prescripción de acciones

No obstante lo dispuesto en el apartado precedente, el plazo de prescripción de las acciones derivadas de los derechos reconocidos en la Ley 21/195 será de dos años, según queda establecido en el Artículo 13 de la citada Ley.

9. Responsabilidad.

9.1. General.

La Agencia de Viajes Organizadora y la Detallista vendedora final del viaje combinado responderán frente al consumidor, en función de las obligaciones que les correspondan por su ámbito respectivo de gestión del viaje combinado, del correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, con independencia de que estas las deban ejecutar ellos mismos u otros prestadores de servicios, sin perjuicio del derecho de los Organizadores y Detallistas a actuar contra dichos prestadores de servicios. El Organizador manifiesta que asume las funciones de organización y ejecución del viaje. Los Organizadores y los Detallistas de viajes combinados responderán de los daños sufridos por el consumidor como consecuencia de la no ejecución o ejecución deficiente del contrato. Dicha responsabilidad cesará cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que los defectos observados en la ejecución del contrato sean imputables al consumidor.

2. Que dichos defectos sean imputables a un tercero ajeno al suministro de las prestaciones previstas en el contrato y revistan un carácter imprevisible o insuperable.

3. Que los defectos aludidos se deban a motivos de fuerza mayor, entendiéndose por tales aquellas circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales e imprevisibles cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida. Que los defectos se deban a un acontecimiento que el Detallista o, en su caso, el Organizador, a pesar de haber puesto toda la diligencia necesaria, no podía evitar ni superar.

No obstante, en los supuestos de exclusión de responsabilidad por darse alguna de las circunstancias previstas en los números 2, 3 y 4 el organizador y el detallista que sean partes en el contrato de viaje combinado estarán obligados a prestar la necesaria asistencia al consumidor que se encuentre en dificultades.

9.2. Límites del resarcimiento por daños

En cuanto al límite del resarcimiento por los daños que resulten del incumplimiento o de la mala ejecución de las prestaciones incluidas en el viaje combinado, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente que resulte de aplicación sobre la materia. Por lo que se refiere a los daños que no sean corporales, estos deberán ser siempre acreditados por el consumidor. En ningún caso la Agencia se responsabiliza de los gastos de alojamiento, manutención, transportes y otros que se originen por causas de fuerza mayor. Cuando el viaje se efectúe en autocares "van's", limitadas a similares contratados por la Agencia Organizadora directa o indirectamente, en caso de accidente, cualquiera que sea el país donde se produzca, el consumidor habrá de presentar la pertinente reclamación contra la entidad transportista a fin de salvaguardar, en su caso, la indemnización del seguro de esta, siendo auxiliado y asesorado gratuitamente en sus gestiones por la Agencia Organizadora.

10. Delimitación de los servicios del viaje combinado

10.1. Viajes en avión. Presentación en el aeropuerto. En los viajes en avión, la presentación en el aeropuerto se efectuará con un mínimo de antelación a la hora y media antes del horario de salida, y en todo caso se seguirán estableciendo las recomendaciones específicas que indique la documentación del viaje facilitada al suscribir el contrato.

En la contratación de servicios sueltos, se recomienda que el cliente reconfirme con cuarenta y ocho horas de antelación los horarios de salida de los vuelos.

10.2. Hoteles.

10.2.1. General

La calidad y contenido de los servicios prestados por el hotel vendrá determinada por la categoría turística oficial, si la hubiera, asignada por el órgano competente de su país. En algunos casos se facilitará en el folleto información de la categoría de los hoteles utilizado

la clasificación de estrellas, aunque ésta no sea la vigente en el país concreto, con el fin de que el cliente pueda, a través de la equivalencia en estrellas orientarse más fácilmente sobre los servicios y categorías de los establecimientos, en el conocimiento siempre de que tal calificación tan sólo responde a la valoración realizada por el Organizador. Dada la vigente legislación al respecto, que establece sólo la existencia de habitaciones individuales y dobles permitiendo que en algunas de estas últimas pueda habilitarse una tercera cama, se estimará siempre que la utilización de la tercera cama, se hace con el conocimiento y consentimiento de las personas que ocupan la habitación, y así figurará reflejada la habitación como triple en todos los impresos de reservas facilitados al consumidor al abonar el anticipo, en el contrato y los billetes y/o documentación del viaje que se entrega simultáneamente a la firma del mismo. Igualmente en los casos de habitaciones dobles para uso de hasta cuatro personas, con dos camas, cuando así se especifique en la oferta del programa/folleto.

El horario habitual para la entrada y salida en los hoteles está en función del primer y último servicio que el cliente vaya a utilizar. Como norma general y salvo que expresamente se pacte otra cosa en el contrato, las habitaciones podrán ser utilizadas a partir de las 14 horas del día de llegada y deberán quedar libres antes de las 12 horas del día de salida.

Cuando el servicio contratado no incluya el acompañamiento permanente de guía y en el supuesto de que el usuario prevea su llegada al hotel o apartamento reservado en fechas u horas distintas a las reseñadas, es necesario, para evitar problemas y malentendidos, comunicar con la mayor antelación posible tal circunstancia a la Agencia Organizadora, o al hotel o a los apartamentos directamente, según los casos.

Igualmente, debe consultarse a la Agencia, en el momento de hacer la reserva, la posibilidad de llevar animales, pues generalmente no son admitidos en los hoteles y apartamentos.

El servicio de alojamiento de hotel se entenderá prestado siempre que la habitación haya estado disponible para el cliente en la noche correspondiente, con independencia de que, por circunstancias propias del viaje combinado, el horario de entrada en el mismo se produzca más tarde de lo inicialmente previsto.

10.2.2. Otros Servicios.-

En los vuelos cuya llegada al punto de destino se realice después de las 12.00 horas, el primer servicio a bordo del hotel, cuando este esté incluido en la oferta del programa/folleto, será la cena. Igualmente, en los vuelos cuya llegada al punto de destino se realice después de las 19.00 horas, el primer servicio del hotel será el alojamiento.

Se entenderá siempre como trayecto aéreo directo aquel cuyo soporte documental sea un solo cupón de vuelo, con independencia de que el vuelo realice alguna parada técnica. En los circuitos, los autocares pueden variar en sus características en función del número de participantes. Si en alguna salida no se llega a un número suficiente de viajeros, es posible que se utilice un minibus o "van", que, salvo indicación expresa en contrario, no tienen los asientos reclinables. Asimismo, en la descripción de cada circuito está indicado si el autocar posee o no aire acondicionado, entendiéndose que no tiene si no se especifica lo contrario. En algunos casos, para facilitar la realización de safaris fotográficos se efectúa en "van" o en vehículos todo-terreno característicos de cada país. En todos los casos anteriores el diseño, estructura, confort y seguridad del vehículo de transporte puede no adaptarse a las normas y estándares españoles, sino a los que son propios del país de destino del viaje.

10.2.3. Servicios Suplementarios.-

Cuando los usuarios soliciten servicios suplementarios (por ejemplo habitación vista al mar, etc.) que no les puedan ser confirmados definitivamente por la Agencia Organizadora, el usuario podrá optar por desistir definitivamente del servicio suplementario solicitado o mantener su solicitud a la espera de que tales servicios puedan finalmente serle prestados.

En el supuesto de que las partes hubieran convenido el pago previo del precio de los servicios suplementarios que finalmente no le puedan ser prestados, el importe abonado le será reembolsado por la Agencia detallista inmediatamente al desistimiento del servicio por parte del consumidor o al regreso del viaje, según el usuario haya optado por el desistimiento en la prestación del servicio suplementario solicitado o haya mantenido la solicitud.

10.3. Apartamentos

Al efectuar la reserva, el cliente es persona y exclusivamente responsable de hacer la declaración correcta del número de personas que ha de ocupar el apartamento, sin omitir los niños cualesquiera que sea su edad. Se advierte que la administración de los apartamentos puede legalmente negarse a admitir la entrada de aquellas personas no declaradas, no habiendo lugar a reclamación alguna por esa causa.

En algunos casos hay posibilidad de habilitar cama/s supletoria/s o cunas, que deberán ser solicitadas por los clientes antes de celebrarse el contrato, y que salvo expresa mención en contrario, no estarán incluidas en el precio publicado del apartamento.

En el alquiler de apartamentos, en algunas ocasiones, ha de suscribirse in situ el correspondiente contrato de indemnización de daños y perjuicios según el modelo L.A.U.I. del que, en el caso de que fuere posible y así lo hubiera solicitado por escrito el consumidor a la Agencia, podrá obtener una copia con anterioridad al inicio del viaje. Este contrato debe ser firmado por el consumidor, quien abonará la correspondiente fianza o seguro de responsabilidad civil para responder a los eventuales desperfectos, si aquella es exigida.

10.4. Circuitos.

La Agencia Organizadora pone en conocimiento de los clientes, que en los circuitos especificados en el folleto, el servicio de alojamiento se prestará en alguno de los establecimientos relacionados en el mismo o en otro de igual categoría y zona, e igualmente que el itinerario del circuito podrá ser desarrollado según alguna de las opciones descritas asimismo en el programa/oferta. En los casos anteriores, si el consumidor acepta dicha fórmula previamente a la celebración del contrato, esta indefinición no supondrá modificación del mismo.

10.5. Condiciones económicas especiales para niños.-

Dada la diversidad del tratamiento aplicable a los niños, dependiendo de su edad, del proveedor de servicios y de la fecha del viaje, se recomienda consultar siempre el alcance de las condiciones especiales que existan y que en cada momento serán objeto de información concreta y detallada y se recogerá en el contrato o en la documentación del viaje que firma. En general, en cuanto al alojamiento, serán aplicables siempre que el niño comparta la habitación con dos adultos. En lo referente a estancias de menores en el extranjero se estará a la información facilitada puntualmente para cada caso y a lo que pueda constar en el contrato o en la documentación del viaje que se entregue al suscribirlo.

11. Pasaportes, visados y documentación.

Todos los usuarios, sin excepción (niños incluidos), deberán llevar en regla su documentación personal y familiar correspondiente, sea el pasaporte o D.N.I., según las leyes del país o países que se visitan. Será por cuenta de los mismos cuando los viajes así lo requieran la obtención de visados, pasaportes, certificados de vacunación, etc. Caso de ser rechazado por alguna Autoridad la concesión de visados, por causas particulares del usuario, o ser denegada su entrada en el país por carecer de los requisitos que se exigen, o por defecto en la documentación exigida, o por no ser portador de la misma, la Agencia Organizadora declina toda responsabilidad por hechos de esta índole, siendo por cuenta del consumidor cualquier gasto que se origine, aplicándose en estas circunstancias las condiciones y normas establecidas para los supuestos de desistimiento de servicios. Se recuerda igualmente a todos los usuarios, y en especial a los que posean nacionalidad distinta a la española, que deben asegurarse, antes de iniciar el viaje, de tener las normas y requisitos de entrada en el país de vacación, etc. Caso de fin de poder entrar sin problemas en todos los países que vayan a visitarse. Los menores de 18 años deben llevar un permiso escrito firmado por sus padres o tutores, en previsión de que el mismo pueda ser solicitado por cualquier autoridad.

Cláusula Arbitral.

El Organizador manifiesta expresamente su renuncia a someterse a los tribunales de arbitraje del transporte por cualquier cuestión proveniente de la existencia de este contrato.

13. Información que la Agencia Detallista debe facilitar al consumidor.

Se informa al consumidor que en el momento de la celebración del contrato deberá recibir de la Agencia Detallista la información pertinente sobre la documentación específica necesaria para el viaje elegido, así como asesoramiento sobre la suscripción facultativa de un seguro que le cubra de los gastos de cancelación y/o de un seguro de asistencia que cubra los gastos de repatriación en caso de accidente, enfermedad o fallecimiento; e información de los riesgos probables implícitos al destino y al viaje contratado, en cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2007. A estos efectos se recomienda, no obstante, al consumidor contacte con el Ministerio de Asuntos Exteriores cuya oficina de información proporciona recomendaciones específicas según destino a través de Internet (<http://www.mae.es>) o por cualquier otro medio.

Otras informaciones complementarias.

14.1. Equipajes. A todos los efectos y en cuanto al transporte terrestre se refiere, se entenderá que el equipaje y demás enseres personales del usuario los conserva consigo, cualquiera que sea la parte del vehículo en que vayan colocados, y que se transporta por cuenta y riesgo del usuario. Se recomienda a los usuarios que estén presentes en todas las manipulaciones de carga y descarga de los equipajes. En cuanto al transporte aéreo, ferroviario, marítimo o fluvial de equipaje, son de aplicación las condiciones de las compañías transportadoras, siendo el límite de pasaje de equipaje de mano entre las citadas compañías de 10 kg. En el supuesto de sufrir un retraso en el extrarrío el consumidor deberá presentar, en el acto, la oportuna reclamación a la Compañía de Transportes. La Agencia Organizadora se compromete a prestar la oportuna asistencia a los clientes que puedan verse afectados por alguna de estas circunstancias.

15. Vigencia.

La programación del presente folleto tiene validez desde el 01/01/2025 al 31/12/2025, siendo vinculante para la agencia organizadora durante ese periodo. No obstante, serán válidos los cambios en dicha información cuando se hayan comunicado al consumidor antes de la celebración del contrato, o se hayan acordado modificaciones entre las partes contratantes.

Fecha de edición: 2024